



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 524 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2026

VISTO:

El Memorándum N° 3283-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 4398879, Reg. Exp. N° 3090694, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, Informe N° 339-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N° 4397864, Reg. Exp. N° 3090694, Informe N° 2480-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 4395883, Reg. Exp. N° 3090694, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 3283-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 339-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 2480-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 524 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2026

emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 21 de julio de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.6: Adquisición de Activos no Financieros con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión identificado según C.U.I. N° 2464651 - **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES JATUS, ALLPAMACHAY, PAMPAPUQUIO, HORGON HUERTA Y VISTA ALEGRE, DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPUQUIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, teniendo como proyecto habilitador al C.U.I. N° 2285758, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS

: 00799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.
: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL.
: 2.285758 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO HOSPITAL
DE PAMPAS; DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA -
HUANCAVELICA.
: 4.000014 MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD.
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

=====



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 524 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2026

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

783,124.00

TOTAL, PLIEGO

783,124.00

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA

: 001302 REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB
REGIONAL HUAYTARA.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS
PARA USO AGRARIO.

PRODUCTO / PROYECTO

: 2.464651 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES JATUS,
ALLPAMACHAY, PAMPAPUQUIO, HORGON HUERTA Y
VISTA ALEGRE, DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPUQUIO
DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA –
PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE
HUANCABELICA.

ACTIVIDAD

: 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

GENERICA DE GASTOS

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

783,124.00

TOTAL, PLIEGO

783,124.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orrellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026

(TIPO 4)

(Soles)

SECTOR : 99. INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
 FTE.FTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Finalidad	Anulaciones	Créditos
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	783,124	
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	783,124	
2.285758 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO	783,124	
4.000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	783,124	
20 SALUD	783,124	
044 SALUD INDIVIDUAL	783,124	
0096 ATENCION MEDICA BASICA	783,124	
0210931 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL D	783,124	
001302 REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA		783,124
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		783,124
2.464651 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES JATUS, ALLPAMAC		783,124
4.000102 INSTALACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO		783,124
10 AGROPECUARIA		783,124
025 RIEGO		783,124
0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		783,124
0000495 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO		783,124
TOTAL	783,124	783,124

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Bach. Econ. De La Cruz Arango Fernando José
 Técnico en Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

CPC. Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE